



## Resolución Directoral

Ica, 03 de Agosto del 2021

### VISTO:

El expediente administrativo N° 21-010837-001 que contiene el **MEMORANDO N° 0490-2021-HRI/DE**, de fecha 22 de julio del 2021, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el acto resolutorio sobre **"Asignación de Funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Regional de Ica"**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, se establecieron las disposiciones orientadas a la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas.

Que, en ese contexto el Ministerio de Salud ha elaborado el Proyecto de Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de Personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, con el objeto de establecer disposiciones técnicas y normativas, así como medidas y estrategias necesarias, para la implementación de la Ley N° 29698.

Que, mediante Oficio N° 230-2021-J-DPTO.MED-HRI, el Jefe del Dpto. de Medicina, propone como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Regional de Ica al Dr. GEANCARLOS FRANK BISETTI TAPIA, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorando Circular N° 290-2021 GORE-ICA/DIRESA-DESP/AIS.

Que, es propósito de la actual gestión institucional, modernizar y mejorar la administración de los servicios asistenciales, asignando personal profesional calificado y especializado para garantizar la calidad de atención a los usuarios y pacientes demandantes del servicio de salud.

...///



///...

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autoriza emitir el acto resolutivo de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Ica.

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 29698 y estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR FUNCIONES** a partir de la fecha de notificado la presente Resolución al **DR. GEANCARLO FRANK BISETTI TAPIA** como **COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ENFERMEDADES RARAS Y HUERFANAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA.**-----

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente.-----

**ARTICULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

**Regístrese y Comuníquese,**



Dr. Carlos Antinú Naves Méndez  
Directo Ejecutivo DEL HRI  
CMP 059270



CENM/D.E. HRI.  
ERMR/D.ADM.  
EBEH/J.ORRHH.  
FLQG/ABOG.UBPYRI

